

CEDIA
2013

ARCHIVO CONVENIOS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO GENERAL Y
DE FINANCIAMIENTO PARA CONEXIÓN INTERNACIONAL ALICE-
CLARA

En la ciudad de Cuenca, Al 01 de enero del dos mil trece, intervienen a la celebración del presente convenio, por una parte la **Universidad Estatal de Bolívar**, representada por su Rector Ing. Diómedez Núñez Minaya, a quien para los efectos de este contrato, se la denominará "UEB"; y por otra, la **Fundación Consorcio Ecuatoriano para el Desarrollo de Internet Avanzado (CEDIA)**, representada por el Dr. Juan Pablo Carvallo Vega, en su calidad de Director Ejecutivo, a quien, para efectos de este contrato se le denominará "CEDIA", al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- La Universidad Estatal de Bolívar, UEB, es un centro de desarrollo de la Provincia y país mediante la formación integral: Humanista, científica, tecnológica, investigativa y cultural de ciudadanos, profesionales y líderes solidarios competitivos y productivos a nivel de pregrado y postgrado, en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, proporcionando una formación de alta competitividad académica-científica y humanística para el desempeño y proyección en las diversas áreas del conocimiento que promueve sus facultades, escuelas y otras unidades académicas, vinculándose con los sectores sociales, las redes de cooperación nacional e internacional la interculturalidad y los saberes ancestrales para la búsqueda de la verdad, reafirmando los grandes valores éticos y morales de la nacionalidad ecuatoriana y posicionándose los grandes valores éticos y morales de la nacionalidad ecuatoriana y posicionándose en los escenarios del desarrollo local, regional, nacional e internacional, creda el 20 de junio de 1989, mediante ley No. 32 de H. Congreso Nacional. El Presidente Constitucional de la República firma el ejecútese el 19 de junio del mismo año y se publica en el Registro Oficial N. 225, el 4 de julio de 1989.



Para el cumplimiento de sus objetivos, la UEB requiere coordinar proyectos de investigación para el desarrollo de tecnología avanzada con otros centros de educación superior y de desarrollo científico y tecnológico, para lo cual conformó, conjuntamente con otras instituciones ecuatorianas, la Fundación Consorcio Ecuatoriano para el Desarrollo del Internet Avanzado, (CEDIA), la cual fue aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura mediante Acuerdo número 089 del 10 de enero de 2002, a la cual se integra la UEB.

En sesión de Directorio celebrada el 7 de abril de 2006, CEDIA admitió a UEB, para que pase a confirmar dicha institución, mediante Resolución 07-04-06-8.

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 31 de los Estatutos Sociales de CEDIA, la UEB, en calidad de miembro, está obligada a aportar con cuotas de membresía, para su funcionamiento; y, aportar junto con el pago de la suscripción anual el pago del servicio de conexión a la red académica avanzada - CLARA, cuyo financiamiento de acuerdo a la resolución 01-14-11-2012 indica que se hará en base a un aumento al aporte de CEDIA a CLARA.

SEGUNDA.- CEDIA, a fin de promover la interconexión e interoperabilidad entre sus miembros, ha contratado un servicio portador de telecomunicaciones para todos ellos, no sólo para ahorrar costos, sino principalmente para que puedan coordinar proyectos de investigación y así promover el desarrollo de nuevas aplicaciones entre ellos. Dicho servicio portador será provisto a UEB, desde el 01 de enero del 2013.

Además, CEDIA, a fin de promover la interconexión internacional de sus miembros con las redes académicas avanzadas del mundo, ha contratado una conexión internacional con la red CLARA, para proveer al Ecuador la capacidad de



11

acceso a las redes académicas de la región y del mundo, y así permitir a sus Miembros la participación trans y multidisciplinaria. Dicho servicio portador internacional continuará siendo provisto a UEB, desde el 01 de Enero del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013.

De acuerdo con lo resuelto en la Sesión de Directorio de CEDIA, celebrada el 11 de julio de 2005, en la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, mediante resolución #11-07-05-01 se decide que todos sus Miembros realicen un aporte adicional al valor de membresía, y cumplir así con el compromiso de pagar el 20% de contraparte nacional, para participar en el Proyecto CLARA, a un ancho de banda de mínimo 10 Mbps.

TERCERA: FINANCIAMIENTO DEL INTERNET COMERCIAL Y DE LA RED

AVANZADA.- Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento de lo resuelto en las mencionadas sesiones de Directorio de CEDIA, las partes convienen en que UEB entregue a CEDIA, un aporte mensual desde el 01 de Enero del 2013 al 31 de diciembre de 2013 de \$ 12.390,40 por un plazo de 12 meses para cubrir los costos de internet comercial; y que además se entregue 2 aportes semestrales de Mil Quinientos dólares 00/100 (\$1.500,00 USD), correspondientes al valor de adhesión a CEDIA del año en curso. Dicho aporte se realizará con cargo a la cuenta bancaria No. 30710838-04 del Banco Pichincha, y será pagado dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Asimismo, para poder formar parte de la RedCLARA y cubrir el costo de interconexión nacional e internacional, en cumplimiento de lo resuelto en las sesiones de Directorio de CEDIA antedichas, las partes convienen aportar a CEDIA, además de los valores indicados en el párrafo anterior, los siguientes valores, de acuerdo al siguiente calendario impostergable y sujeto a desconexión inmediata si no se cumple:



*Aportes (USD)	*Aporte (Euros)	Fechas de pago
1.798,16	2.804,54	1 de enero del 2013
1.798,16	2.804,54	Antes del 1 de abril del 2013
1.798,16	2.804,54	Antes del 1 de julio del 2013
1.798,16	2.804,54	Antes del 1 de octubre del 2013
7.192,64	11.218,16	Total anual

Todos los valores que se describen en este convenio deben sumarse el Impuesto al Valor Agregado

CUARTA: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.- Se deja constancia que, una vez firmado el convenio con el proveedor, CEDIA suministrará a UEB los servicios de conexión con un ancho de banda de 154 MBPS y 1 GBPS, para internet comercial y de última milla para redes avanzadas, respectivamente, según lo anteriormente establecido, y de conformidad con las especificaciones técnicas que CEDIA ha informado con anterioridad a su contraparte contractual. El Director del Instituto de Informática y Computación de la UEB, será la entidad encargada de la supervisión de este convenio, en la persona del Ing. Rodrigo Del Pozo.

Durante la duración de este convenio los costos de conexión nacional e internacional serán siempre los mismos.

QUINTA.- UEB, en caso de incumplimiento contractual solicitará a CEDIA el cobro de la póliza o de la garantía de fiel cumplimiento rendida por el proveedor del servicio, para compensar el o los incumplimientos en que incurra el proveedor del servicio.

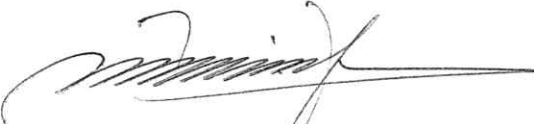



CEDIA, por su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, sin que se configure indemnización de ningún tipo, en caso de que termine su relación contractual con el proveedor de internet y red avanzada, lo cual será oportuna y razonablemente comunicado a UEB, garantizando 75 días más de servicio, en dicho caso.

SEXTA: PENALIDAD.- UEB, en el evento de que dejare de recibir uno o más de los servicios contratados por causas que no se deban a caso fortuito o de fuerza mayor, solicitará a CEDIA aplicar al proveedor una multa, a pagarse en base a los niveles y condiciones del contrato entre CEDIA y el proveedor.

SEPTIMA.- Para efectos de este convenio, las partes señalan como domicilio la ciudad de Cuenca y declaran que las controversias que pudieren originarse por la ejecución del presente convenio y que no pudieren resolverse extrajudicialmente, se someterán a la competencia de uno de los Jueces de lo Civil de Cuenca y al procedimiento establecido para el juicio verbal sumario.

Para constancia del acuerdo firman las partes, el presente documento por duplicado.

UEB	CEDIA
 Ing. Diómedes Nuñez Minaya. Rector	 Dr. Juan Pablo Carvallo Vega Director Ejecutivo

